



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 15 de Setiembre.

### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion los distinguidos servicios que ha prestado D. Manuel Garcia Barzanallana, y queriendo darle un testimonio de mi Real aprecio, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, y en hacerle merced de titulo del Reino con la denominacion de Marqués de Barzanallana para si, sus hijos y sucesores legitimos: libre esta concesion del pago del impuesto especial creado por mi Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, y á calidad de dar cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en San Ildefonso á 22 de Agosto de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Ha venido concediéndose hasta el dia la cruz de San Hermenegildo á algunos individuos del ejército y Armada que teniendo la graduacion de Ofi-

cial pertenecen sin embargo á la clase de tropa, en cuyo concepto perciben el importe de los premios de constancia á que se han hecho acreedores por sus años de servicio; pero considerando la Reina (Q. D. G.) que es llegado el caso de establecer una razonable diferencia en la concesion de los indicados premios que respectivamente deben disfrutar, y que de este modo responde la Real y milltar Orden de que se trata al objeto para que fué creada por su augusto Padre, ha tenido á bien declarar que en lo sucesivo no tendrán derecho á dicha condecoracion los individuos graduados de Oficial que disfruten premios de constancia correspondientes á la clase de tropa, si no los renuncian cuando soliciten la referida cruz y lo expresan así terminantemente en las instancias que al efecto promuevan.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1867.—Valencia.—Señor.....

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta reglamentaria de ascenso que por el turno de antigüedad remitió V. E. á este Ministerio con fecha 31 de Agosto próximo pasado, se ha dignado promover al empleo superior inmediato, con la antigüedad en el mismo que respectivamente se les marca á los Tenientes del cuerpo de su cargo comprendidos en la adjunta relacion que principia con D. José Caramés y Garcia

y termina con D. Ramon Alvarez y Rodriguez.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Setiembre de 1867.—Valencia.—Sr. Inspector general de Carabineros.

Relacion de los Tenientes del cuerpo de Carabineros del Reino á quienes por Real orden de 6 de Setiembre de 1867 se promueve al empleo superior inmediato con destino á las Comandancias que se expresan á continuacion:

D. José Caramés y Garcia, Capitan graduado, Teniente de la Comandancia de la Coruña; se le concede el empleo de Capitan de la Comandancia de Badajoz por fallecimiento de D. Narciso Benet y Trias, con la antigüedad del dia 7 de Julio último, que fué el siguiente al en que ocurrió la vacante.

D. Ramon Alvarez Rodriguez, Capitan graduado, Teniente de la única compania de esta corte; el de Capitan de la misma compania por fallecimiento de Don Manuel Ferradas y Valle, con la antigüedad del dia 28 de Agosto último, que fué el siguiente al en que ocurrió la vacante.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL ORDEN.

Subsecretaria.—Seccion de Orden publico.—Negociado 2.º

En vista del mal resultado de las dos subastas celebradas para la enajenacion de los útiles y efectos de la suprimida Imprenta Na-

cional, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que con arreglo á la nueva tasacion se proceda á otra subasta segun el adjunto pliego de condiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso á 10 de Setiembre de 1867.—Gonzalez Brabo.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á la venta en pública subasta todos los útiles y efectos correspondientes al departamento de imprenta, en la suprimida Imprenta Nacional.

1.º El remate se verificará el dia 20 del mes actual, á las dos de la tarde, en este Ministerio, bajo la presidencia del Subsecretario del mismo ó del funcionario que se delegue, y ante Notario público.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones hasta las dos y media del citado dia, verificándolo precisamente en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se expresará.

3.º Estas proposiciones podrán hacerse, bien por todos los efectos que se subastan, bien por cada uno de ellos, ó bien por los que existan de cada especie, para cuyo efecto está ya hecha la separacion en lotes.

4.º Los efectos á que se refiere este pliego, y los tipos que se han fijado para la subasta, estarán de manifiesto en el mismo establecimiento todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.



5.º Para poder tomar parte en la subasta es preciso que el rematante acompañe á su proposición una carta de pago de la Caja general de Depósitos, importante el 10 p.  $\frac{8}{10}$  del valor de los efectos que comprenda su proposición. Este documento se devolverá en el acto después de terminada la subasta, á aquellos cuyas proposiciones no hayan sido admitidas debiendo quedar á responder del compromiso contraído el respectivo á la persona á cuyo favor sean adjudicados.

6.º Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación, únicamente entre sus autores, por espacio de un cuarto de hora.

7.º No se admitirá proposición que baje del tipo de tasación.

8.º Hecha la adjudicación al mejor postor ó postores relativamente á los efectos que se enajenan, entregarán aquellos desde luego su importe en la Caja general de Depósitos, á la orden del Sr. Ordenador de pagos del Ministerio de la Gobernación.

9.º El remate no podrá considerarse definitivo hasta que recaiga la aprobación de S. M.

10. Los gastos de expediente y demás necesarios serán de cuenta del rematante.

Madrid 10 de Setiembre de 1867.—González Brabo.

#### Modelo de proposición.

D. N..., vecino de..., que vive..., enterado del pliego de condiciones publicado por..., el día... de... en la Gaceta ó «Diario de Avisos», se compromete á pagar por... (Aquí debe expresar detalladamente los objetos á que se contrae, y la cantidad en letra, que ofrezca por cada uno de ellos.)

Gaceta del 17 de Setiembre.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Real orden.

##### COMERCIO.

Ilmo. Sr.: En vista de la demanda presentada contra la Real orden de 21 de Junio de 1866, dictada en el expediente de la compañía anónima titulada «Navegación é industria», la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que se acompaña copia, presentada el día 20 de Diciembre de 1866 por el Dr. Don Cristóbal Martín de Herrera en nombre de los que

fueron individuos de la administración social de la compañía anónima titulada «Navegación é industria» en los años de 1853 y 1854, ó de los herederos de los que formaban parte de la misma y han fallecido después, contra la Real orden expedida por ese Ministerio en 21 de Junio del propio año de 1866, que impuso á los demandantes como individuos de la referida administración social una multa de 2.500 escs.

Resulta de los antecedentes que se presentaron con la demanda y de los que obran en este Consejo á consecuencia de las consultas evacuadas por el mismo relativamente al expediente en que recayó la citada Real orden, que en junta general de accionistas de la expresada compañía domiciliada en la ciudad de Barcelona, celebrada en 15 de Diciembre de 1855, acordó aumentar en 5 millones el capital social con el fin de adquirir dos vapores de hélice y sostener con ellos competencia en los negocios de trasportes marítimos; resolviendo asimismo á propuesta de la Junta directiva la emisión de obligaciones de 125 duros cada una en el número suficiente hasta cubrir los expresados 5 millones, amortizables con las acciones que hubieran de emitirse después de obtener la Real aprobación del referido aumento, que no llegó á solicitarse. Que instruido bastante después expediente que consultó con ese Ministerio el Gobernador de la provincia de Barcelona acerca del modo de evaluar el activo de la mencionada sociedad y del estado en que se encontraba y responsabilidad de los administradores que autorizaron la expresada emisión de obligaciones, recayó la Real orden indicada de 21 de Junio de 1866, por la cual, de conformidad con lo propuesto por este Consejo en pleno se dispuso:

1.º Que una comisión compuesta del Capitan del Puerto, un Profesor de la escuela industrial y un individuo del Tribunal de Comercio procediese á hacer una tasación aproximada de las pertenencias sociales, sin la cual no era posible apreciar la verdadera situación de la Compañía.

2.º Que se exigiese con arreglo al art. 15 de la ley la multa de 2.500 escudos á la administración social que propuso y llevó á efecto la emisión de las referidas obligaciones, distribuyéndose entre los individuos que la componían en aquella época.

Y 3.º Que el citado Gobernador señalase á la sociedad un breve plazo á fin de que reunida en

junta general acordase los medios conducentes para amortizar las expresadas obligaciones, sometiendo su resolución á la aprobación del Gobierno de S. M.: habiéndose recurrido actualmente contra esta Real resolución en la parte que dispuso la imposición de la mencionada multa.

Visto el art. 15 de la ley de 28 de Enero sobre compañías mercantiles.

Considerando que la facultad que tiene el Gobierno, con arreglo al citado artículo, para imponer una multa por las infracciones á que la misma prescripción se refiere, es puramente discrecional, sin que tales actos puedan sujetarse á su revisión en la vía contenciosa, la Sección opina que no puede admitirse la demanda de que se trata, sin perjuicio de que se pueda gestionar para que la responsabilidad se haga extensiva á los individuos que tomaron parte en el acuerdo penado.»

Y habiendo resuelto la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con el preinserto dictamen, lo participo á V. I. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 5 de Setiembre de 1867.—Orovio.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Número 45.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina acerca de la instancia que V. E. curso á este Ministerio en 31 de Mayo de 1864, promovida por el Comandante graduado Don Felix Sanchez de Molina, Capitan retirado en esta corte, ha tenido á bien concederle el abono de tiempo desde 1.º de Diciembre de 1855 á 15 de Abril de 1857, que sirvió en la Milicia Nacional de Brazatortas; siendo al propio tiempo su Real voluntad, á fin de poner término á reclamaciones análogas para las cuales ya se concedieron plazos suficientes en las Reales órdenes de 28 de Mayo de 1859 y 20 de Enero de 1861, que desde la fecha de esta resolución no se dé curso á instancia alguna en la que se pida abonos de tiempo de esta naturaleza.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efec-

tos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1867.—El Subsecretario, Francisco Parreño.

#### GOBIERNO

DE LA

#### provincia de Zaragoza.

##### Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Asin y Torres vecino que fué de Orés, cuyas señas se expresan á continuación y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros que lo reclama.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1867.—Antonio de Candalija.

##### Señas de Manuel Asin.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno; viste calzon de pana verde, medias negras, alpargatas á lo mignon, faja de sanja morada, pañuelo de algodón encarnado y feneffa blanca, á la cabeza, manta blanca con listas azules.

##### Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Crispin Garcia y Beltran natural de Carinena, cuyas señas se expresan á continuación y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á mi disposición.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1867.—Antonio de Candalija.

##### Señas de Crispin Garcia.

Edad 20 años, oficio herrero, estatura baja, pelo rubio, estado soltero.

##### Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Domingo Antonio Fernandez, natural de Tomiño provincia de Pontevedra, cuyas señas se expresa á continuación y caso de ser habido, lo pondrán inmediatamente á disposición del se-



ñor Gobernador de la provincia de Logroño que le reclama.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas del Fernandez.

Edad 50 años, estatura regular color moreno, pelo negro, bigote idem, viste pantalon oscuro rayado, chaqueta color café, blusa de tela á cuadros, pañuelo encarnado á la cabeza y manta morellana.

*Circular.*

La direccion general de rentas estancadas y Loterías con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Casta Secundina Calabria hija de D. Manuel Miliciano nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada. Zaragoza 18 de Setiembre de 1867.—Antonio de Candalija.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, á Serapio Pez y Romero, natural de Codos, vecino de Almonacid de la Sierra, casado de 45 años de edad, pardihero, para que en término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado á oír una notificación y extinguir la pena de 16 dias de prision subsidiaria que le han sido impuestos en causa contra el mismo por hurto.

Dado en Daroca á 15 de Setiembre de 1867.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O. Inocencio Emperador.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por este primer y último pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Leon Rodrigo y Campo, natural de las Llamoras, casado, comerciante, de 27 años de edad, para que dentro del término de 8 dias se presente en este Juzgado é dé noticia de su paradero, para hacerle saber la sentencia recaída en la causa criminal que se le siguió sobre falsedad; pues de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Setiembre de 1867.—José Anto-

nio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Moliner.

Por el presente llamo cito y emplazo por tercer edicto y pregon á Juan Mata y Marcos Lambea, para que en el término de 9 dias se presenten en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecucion de sentencia de causa contra José Mata y Juan Lambea sobre incendio; pues pasado dicho término sin verificarlo les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza y Setiembre 16 de 1867.—José Antonio de la Campa.—D. S. O., Tomás Lorbes.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de Angel Latorre que falleció en el año 1864 habitando en la calle del Limon casa llamada de Santo Dominguito de Val para que dentro del preciso y unico término de 8 dias comparezcan en este Juzgado para oír una notificación en la diligencias de ejecución de sentencia procedentes de causa formada á Victoriano Laño sobre lesiones al mencionado Angel Latorre, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Setiembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, José Colomé.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Pantaleon Englada, natural de Cuarte, y habitante que fué en esta ciudad calle de S. Ildefonso número 19, para que dentro el término de 9 dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, pues de no hacerlo así se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Setiembre de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Juan D.º Ambroj.

**ADMINISTRACION**

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Hallándose servidos interinamente los estancos núm. 2 de Daroca y el del pueblo de Navardun, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que los interesados que se crean adornados con las circunstancias

que se previenen por instruccion para pretenderlos, puedan desde luego dirigir sus solicitudes á esta Administracion dentro de los 8 dias contados desde la publicacion del presente anuncio.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1867.—Ventura de la Peña.

**CUERPO DE INGENIEROS**

de Montes.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 612 escudos el aprovechamiento de leñas carbonizables del tercer cuartel del monte Los Poyales del pueblo de Torrelapaja.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 26 de Setiembre en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia se saca á pública subasta bajo el tipo de 2.960 escudos el aprovechamiento de 5.200 robles marcados en las partidas Hoyas de Cunda y Corral nuevo del monte Sierra de Seire del pueblo de Tiermas.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 28 del mes actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

Además se celebrará otra subasta en el mismo dia y hora en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de la provincia conyeniendo que los proponentes se enteren con la debida anticipacion de las condiciones estampadas en el anuncio que se insertó en el Boletín oficial de la provincia número 124 correspondiente al Martes 6 de Agosto del presente año.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que

puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 550 escudos el aprovechamiento de los pastos del monte porcion de Sofuentes del pueblo de Sos.

La subasta tendrá lugar á las 12 y media de la mañana del dia 29 del corriente en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 160 escudos el aprovechamiento de los pastos del monte Casa Español del pueblo de Sos.

La subasta tendrá lugar á las 11 y media de la mañana del dia 29 del corriente en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 660 escudos, el aprovechamiento de leñas de roble y encina del monte Valde oscura del pueblo de Sos.

La subasta tendrá lugar á las 11 de la mañana del dia 29 del corriente en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia



del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

No habiendo tenido efecto la subasta de arriendo de carnicería con sus yervas del pueblo de Cuarte en los días 12 y 16 de los corrientes, se anuncia nuevamente para el día 20 de los corrientes y hora de las diez de su mañana.

La plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de la villa de Escatron, partido de primera clase se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia, la cual ha de proveerse finado que sea el mes á contar desde el día en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid. Todo con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir. Las solicitudes se remitirán al presidente del Ayuntamiento de la referida villa.

Los partidos de farmacéutico, médico, cirujano y veterinario del pueblo de Aguaron se hallan vacantes desde el 29 del actual por fallecimiento del cirujano y dimision de los demás. Sus dotaciones satisfechas por tercios vencidos por una asociacion de contribuyentes consisten en 900 escudos el primero, 750 escudos el segundo, 700 el tercero y 500 el cuarto. Los que deseen obtener dichos partidos cerrados dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo hasta el día 15 de Octubre próximo.

El partido de veterinario del pueblo de Manja la partido cerrado se halla vacante desde San Miguel del presente con la dotacion anual de 200 escudos satisfechos por la junta de contribuyentes encargada de contratar dicho facultativo, y además 36 escudos que se hallan presupuestados por

inspector de carnes, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde como presidente de dicha junta, hasta el 24 del actual.

**BANCO DE ZARAGOZA.**

Por acuerdo del Consejo de Administracion, se satisfará á los señores imponentes 5 por 100 del capital de sus imposiciones, distribuyéndose en el tiempo y en la forma siguiente:

Desde el día 7 al 11 de Octubre próximo á los imponentes cuyas libretas tengan el número de orden desde el 1 al 2160.

Desde el 14 al 19 las de los números 2161 al 3600.

Desde el 21 al 26 las de los números 3601 al 4484.

Zaragoza 10 de Setiembre de 1867.—El Director, J. Bruil. 2

**INTERESANTE.**

Toda persona que haya de hacer entregas parciales ó totales al Banco de Zaragoza por pagares suscritos á favor de dicho establecimiento, puede avistarse con D. Manuel Galindo, calle de don Jaime 1.º número 46, entresuelo izquierda, quien le facilitará los medios de verificar aquellas con ventaja.

Tambien facilitará la colocacion de imposiciones procedentes del mismo Banco, bien á metálico, bien sobre fincas.

**MOTEPIO UNIVERSAL.**

Los Sres. suscritores á esta compañía cuyas pólizas se hallan comprendidas en los números 58151 al 74859, que tienen el derecho de liquidar en el primer semestre de 1868, deberán manifestar hasta 31 de Diciembre próximo, su voluntad de que dicha liquidacion sea definitiva, ó su deseo de continuar por otro quinquenio; haciéndolo en carta dirigida á la compañía.

Lo que se avisa á los interesados para que no aleguen ignorancia. Zaragoza 20 de Agosto de 1867.—El Subdirector, Manuel Galindo.

Los pastos de las seis esterzas mayores del monte de Sástago se arriendan para la próxima invernada en subasta que se tendrá el 3 de Octubre á las diez de su mañana en Huesca calle del Coso número 105 principal, en la administracion del Excmo. Sr. Marques de Monistrol en la villa de Sástago, y en la de Zaragoza Coso número 56 entresuelo derecha, bajo el pliego de condiciones que en las mismas está de manifiesto.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

Mes de Agosto de 1867.

**Factoria de provisiones de Zaragoza.**

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Pre.º del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende.
				Escudos.	Escudos.	
<b>Trigo.</b>						
4	Zaragoza.	Manuel Oca.	182	5 106		16 700
7	id.	Mariano Listán.	192	4 953		16 200
8	id.	Maauel Martinez.	152	5 406		16 700
9	id.	Mariano Lafuente.	115	5 076		16 600
<b>Cebada.</b>						
1	id.	Urbano Uson.	273 30	2 070		6 900
2	id.	Juan Hasta.	94	2 079		6 900
4	id.	Santiago Mainar.	350 24	2 010		6 700
5	id.	Pedro Alos.	113 24	1 980		6 600
7	id.	Isidoro Salvador.	107	1 980		6 600
<b>Paja.</b>						
2	id.	Jorge Arruga.	93 50	0 825		0 088
5	id.	Rudesindo Lopez.	167			
6	id.	Agustin Bornao.	182			
8	id.	Hilario Gajon.	173			
9	id.	Joaquin Casañal.	49 50			

Zaragoza 11 de Setiembre de 1867.—El administrador, Teodoro Ducay.— V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

Mes de Setiembre de 1867.

**Factoria de utensilios de Mequinenza.**

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al su ministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del art. en peso ó medida del país.
				Esc.	mls.	
<b>Aceite.</b>						
9	Mequinenza.	Mariano Vallés.	40 litros.	á 558 mls.		7 562
<b>Carbon.</b>						
9	id.	El mismo.	4000 kilóg.	á 033 mls.		0 405

Mequinenza 13 de Setiembre de 1867.—El Administrador, Emilio Teruel.— V.º B.º—El Comisario inspector, Juan Ramirez.